



The European Agricultural Fund for Rural Development:
Europe investing in rural areas



Landa Garapenerako Programa
2020

Landa Garapenerako Programa **Euskadi - 2015-2020** Programa de Desarrollo Rural

MEDIDA 01

ACCIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN



Base jurídica

Artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

Descripción general de la medida, incluido su razonamiento de intervención y la contribución a áreas de interés y objetivos transversales

Se trata de una medida horizontal que contribuye prácticamente a todos los objetivos temáticos del Marco Estratégico Común.

Contribución a Focus Áreas y objetivos transversales:

La medida contribuirá fundamentalmente a atender:

- Focus Área 1A: “Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales”.
- Focus Área 1C: “Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola”.
- Focus Área 2A: “Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la estructuración y modernización de las mismas en particular con el objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola”.
- Focus Área 2B: “Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional”.
- Focus Área 3A: “Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales”.
- Focus Área 3B: “Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones”.
- Focus Área 4A: “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos”.
- Focus Área 4B: “Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas”.
- Focus Área 4C: “Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos”.
- Focus Área 5A: “Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura; 5B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos”.
- Focus Área 5B: “Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos”.
- Focus Área 5C: “Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía”.
- Focus Área 5D: “Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura”.
- Focus Área 5E: “Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal”.
- Focus Área 6A: “Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo”.
- Focus Área 6B: “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”.
- Focus Área 6C: “Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales”.

Esta medida contribuye a los citados Focus Área reforzando el potencial humano de las personas que trabajan en el sector agrario (agrícola, ganadero, forestal) y alimentario, Bancos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales. Todo ello promoviendo el crecimiento económico y el desarrollo de las zonas rurales y mejorando la sostenibilidad y la competitividad y la eficiencia de los recursos.

Contribuye asimismo a los objetivos transversales de:

- Innovación: reforzando lazos entre el sector primario y empresas alimentarias con centros de investigación transfiriendo conocimiento. Fomentando la innovación en los procesos de formación profesional dirigidos al sector primario y la cadena de valor.

- Medio ambiente: mejorando la competitividad y sostenibilidad del sector primario y empresas alimentarias fomentando la cualificación permanente de las personas, incidiendo en temas de especial incidencia medioambiental tales como gestión del agua, gestión del suelo y minimizar las prácticas erosivas, gestión de fertilizantes, plaguicidas, preservando y mejorando la biodiversidad.
- Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo fomentando el uso eficiente de energía y agua en el sector primario y empresas alimentarias.

Contribución a las necesidades estratégicas:

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas “NE 2. Desarrollar una estrategia integrada para la transferencia de información, asesoramiento e innovación del sector productivo” y “NE 4. Potenciar la cualificación profesional, incluyendo la formación continua y el asesoramiento a las explotaciones y medio rural, en general”, contribuyendo transversalmente a la mayoría del resto de necesidades seleccionadas.

Consideraciones:

Se establece que la Formación de asesores recogida en el Artículo 15 apartado c), del Reglamento 1305/2013, submedida 2.3 se abordará íntegramente desde la submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de capacidades.

Para evitar posibles solapamientos con la medida 10: Agroambiente y clima (artículo 28) y la medida 11: Agricultura ecológica (artículo 29), los costes de formación establecidos en los costes de transacción se abordaran desde la submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de capacidades.

Cuantía de la ayuda:

El montante de ayuda pública asciende a:

- FEADER: 2.300.000 €
- Cofinanciación adicional: 575.000 €
- Financiación complementaria nacional: 875.000 €
- TOTAL: 3.750.000 €

Otra información de interés

Definición de las capacidades apropiadas de los organismos que prestan servicios de transferencia de conocimientos para llevar a cabo sus tareas en forma de cualificaciones y formación regular del personal

Las personas formadoras que presten servicios en acciones de formación profesional y actuaciones para la adquisición de capacidades (Submedida 1.1.) deben contar con titulación académica (Licenciatura, Diplomatura, Ciclos formativos de Grado Superior o Medio), formación complementaria o experiencia laboral contrastada en el ámbito profesional asociado con la temática a impartir.

Definición de la duración y del contenido de los programas de intercambio y visitas a explotaciones agrícolas y forestales

- Intercambio: experiencia de una duración variable (entre 1 semana y 3 meses, en función de la memoria explicativa y los objetivos presentados y resultados esperados) que permite a profesionales agrarios, jóvenes agricultores y agricultoras que se incorporan y personal de empresas agroalimentarias de UE el intercambio de conocimientos y experiencias, buenas prácticas, así como la oportunidad de establecer una red de contactos en Europa y nuevas relaciones comerciales, así como de acceder a mercados extranjeros.
- Becas de acercamiento: formación práctica de una duración entre 3 y 6 meses, en función de la memoria explicativa y los objetivos presentados y resultados esperados, para jóvenes agricultores/as o personas que deseen incorporar al sector primario, cuyo objetivo es propiciar la primera experiencia en el sector primario, en explotaciones establecidas o en empresas agroalimentarias y así poder familiarizarse en la gestión de las mismas y con las posibilidades que ofrece el sector agrario en el área del emprendimiento.
- Relevo abierto: estancia de hasta 6 meses de joven agricultor/a en una explotación agraria cuyo titular desea cesar la actividad con objeto de garantizar un relevo en la gestión y continuidad de la misma. El objetivo del relevo abierto es dar la oportunidad de acceso a jóvenes a explotaciones agrarias ya establecidas y evitar el abandono de las mismas por sus titulares potenciando la relación y transferencia de conocimiento entre el cesante y el/la joven. El/la joven

realizará actividades propias de la explotación agraria tutelado por el/la titular cesante, de forma que se instruya en la gestión de la explotación. Estas actividades se complementarán con otras, de carácter formativo.

Administración competente de la medida

Exclusivamente Gobierno Vasco.

M01.1

Ayuda a la formación profesional y a las actuaciones para la adquisición de capacidades

Descripción del tipo de operación

Esta operación tiene por objetivo aumentar la competitividad y la viabilidad de todo el sector primario y medio rural, a través de la adquisición de competencias y cualificación profesional de las personas que trabajan en el sector agrario (agrícola, ganadero, forestal) y alimentario, Fondos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales.

Esta operación abarca las siguientes tipologías de acciones:

1. Cursos y talleres de formación de duración variable *(Formación intensiva y cursos-talleres cortos), metodología innovadora (tanto en metodología presencial, como *e-learning*, como *blending*).

- Formación Intensiva: formación agraria de larga duración (>100 horas). Cursos de temas específicos de gran interés sectorial con un importante componente práctico en el cual los/as participantes deben desarrollar su proyecto empresarial. Dirigidos especialmente a personas que tengan una idea empresarial a desarrollar en el sector primario y medio rural, cualquier persona que quiera incorporarse a la actividad agraria o actuales profesionales que se planteen una especialización y/o diversificación de su actividad productiva.
- Formación continua: formación de corta duración en temas especializados del sector primario, industrias agroalimentarias, fondos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales. Formación de alta aplicabilidad en la actividad de la empresa o explotación agraria o forestal. Oferta en función de la demanda de los distintos subsectores.
- Formación *e-learning/blending*: formación de corta duración en modalidad on line (Internet) o mixto (on line/presencial cursos), lo cual permite una gran flexibilidad de fechas y horarios para la realización de la acción formativa por parte de los profesionales. La formación *on line* se complementa con un servicio de tutorización.

2. Sesiones de transferencia de conocimiento en colaboración con centros de investigación.

3. Sesiones de orientación o *coaching* personalizado para necesidades específicas.

Tipo de ayuda

La ayuda consistirá en una subvención directa por la acción desarrollada.

Enlaces a otra legislación

- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.
- Ley del estatuto de las Mujeres agricultoras
- Decreto 8/2004, de 4 de febrero, del Estatuto de las personas jóvenes agricultoras.
- Reglamento 702/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.

Beneficiarios

El prestador del servicio de "Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de capacidades" será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA tiene por objeto y fin fundacional impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación del sector primario (agrícola, ganadero, forestal), el medio rural y la industria alimentaria.

En especial, destacan en relación a esta medida, las siguientes funciones de FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA:

1. Promocionar la capacitación agraria
2. Llevar a cabo todo tipo de actividades de promoción, divulgación e información
3. Impulsar el desarrollo rural

A efectos de este Programa, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Costes subvencionables

Serán costes elegibles aquellos gastos asociados a la ejecución de la operación tales como:

- Costes de personal en gestión y organización.
- Costes de personal ligados al diseño de las acciones asociadas a la medida.
- Costes de personal docentes.
- Costes de difusión y publicidad de las acciones de transferencia de conocimiento y formación.
- Costes de viajes de personal y proveedores de servicios en la operación.
- Costes asociados a desplazamientos en el caso de visitas a explotaciones, empresas agroalimentarias y PYMES asentadas en el medio rural.
- Material fungible y equipamiento.
- Material didáctico.
- Plataformas de formación *on line*.
- Arrendamientos de maquinaria y equipamiento e instalaciones.
- Gastos generales asociados a las instalaciones donde se realiza la operación (agua, luz, sistemas de comunicaciones, calefacción, pólizas de seguros, alquileres, etc.).

Condiciones de admisibilidad

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA como entidad prestadora del servicio convocará una convocatoria pública para diseñar una oferta integral de acciones de formación profesional y actuaciones para la adquisición de capacidades.

Podrán participar en la citada convocatoria pública de propuesta de acciones toda entidad, asociación, organismo, centro de investigación, profesionales relacionados con el sector agrario, alimentario, Fondos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales de la CAE. así como las Asociaciones de Desarrollo Rural legalmente reconocidas en la CAE.

Los participantes deberán presentar un Plan de Formación (una acción o un conjunto de acciones) que debe constar de alguno de los siguientes campos:

- Objetivos y motivos que justifican el Plan de Formación.
- El ámbito al que se dirigen y justificación de la adecuación de su oferta formativa a las necesidades del ámbito o del sector de actividad de que se trate.
- Acciones formativas a desarrollar.
- Coste estimado de las acciones formativas.
- Calendario previsto para la ejecución de las acciones formativas.
- Instalaciones y medios necesarios para la impartición de las acciones formativas
- Colectivo al que va dirigido el plan de formación.

Deberán indicar en todo caso la temática de la acción formativa y el colectivo al que va dirigida.

Se valoraran las propuestas en función del colectivo al que van dirigido y temática abordada, mediante una matriz de valoración priorizando aquellas acciones en las que coincidan un mayor número de factores (ver siguiente apartado relativo a "Establecimiento de criterios de selección").

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA contará con la colaboración de expertos (docentes y profesionales de contrastada experiencia) de distintas temáticas para el desarrollo e implementación de las distintas acciones formativas resultantes en los

planes formativos que pueden proceder de entidades, asociaciones, organismos, centros de investigación, profesionales relacionados con el sector agrario, alimentario, Fondos de suelo agrario, PYMES que operan en las zonas rurales. etc.

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, teniendo en cuenta su carácter de fundación pública, se someterá a la Ley de Contratos del Sector Público, RD 3/2011, a la hora de seleccionar y contratar a posibles proveedores de servicios de Transferencia de conocimientos y actividades de información.

Principios relativos al establecimiento de criterios de selección

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de la matriz de criterios en función del colectivo a la que van dirigidos y la temática tratada.

En el caso, de que en una acción formativa, confluyan varios colectivos y varios criterios, se sumará las puntuaciones.

Criterios de selección en función del colectivo participante:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales), alimentarias y cooperativas agrarias de transformación
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMEs
- Personal de PYMEs que operen en las zonas rurales
- Personal de las entidades que gestionan Fondos de suelo agrario
- Personal técnico de la administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo Rural
- Población de zonas rurales.
- Personal técnico y dinamizadores del medio rural.

Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad
- Emprendimiento
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial
- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización
- Gestión técnico- económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural
- Agricultura ecológica
- Control integrado de plagas
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas
- Gestión del suelo. Conservación del suelo
- Uso eficiente del agua en agricultura
- Adaptación al cambio climático
- Medidas agroambientales
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola
- Energías renovables
- Reestructuración de explotaciones
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria
- Biodiversidad. Natura 2000
- Ordenación del territorio

- Innovación
- Regímenes de calidad

Será la Autoridad de Gestión la que establecerá los criterios de selección definitivos, previa consulta al Comité de Seguimiento.

Importes (aplicables) y porcentajes de ayuda

Los módulos económicos máximos (por participante y hora de formación) para formación profesional y actuaciones para la adquisición de capacidades será de 12 € en acciones de nivel básico y 15 € en nivel avanzado.

Podrá incrementarse hasta en un 50 por ciento el módulo económico superior en función de la singularidad de acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

En el caso de las ayudas de formación en el sector forestal y para pymes en zonas rurales, además de las cuantías establecidas anteriormente, se deberán tener en cuenta los límites máximos establecidos en los artículos 38 y 47 del Reglamento de exención 702/2014.

El montante de ayuda pública asciende a:

- FEADER: 1.420.000 €
- Cofinanciación adicional: 355.000 €
- Financiación complementaria nacional: 575.000 €
- TOTAL: 2.350.000 €

Tasa de cofinanciación: 80%

M01.2

Ayuda a las actividades de demostración y a acciones de información

Descripción del tipo de operación

Esta operación incluye acciones de difusión e información relativa al sector primario (agrícola, ganadero, forestal), empresas agroalimentarias y medio rural y actividades de demostración.

Acciones que se traducen, entre otras:

- Plataforma en Internet o portal agregador de comunicación. El portal tiene como objetivo principal hacer la comunicación con y desde el sector primario, cadena de valor y entorno rural más eficiente, desde un punto de vista global. La razón de ser de la plataforma es convertirse en el punto focal de un sector, abarcando un amplio y diverso espectro de usuarios: Profesionales y habitantes del medio rural, Consumidores y visitantes del medio rural, Pymes y micropymes del sector agroalimentario.
- Exposiciones.
- Campañas divulgativas. Presentaciones.
- Material divulgativo: impreso y digital.
- Actividades de demostración.

Tipo de ayuda

La ayuda consistirá en una subvención directa por la acción desarrollada.

Enlaces a otra legislación

Reglamento 702/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.

Artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Beneficiarios

El prestador de la submedida "Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información" será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA tiene por objeto y fin fundacional impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación del sector primario (agrícola, ganadero, forestal), el medio rural y la industria alimentaria.

En especial, destacan en relación a esta medida, las siguientes funciones de FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA:

1. Promocionar la capacitación agraria
2. Llevar a cabo todo tipo de actividades de promoción, divulgación e información
3. Impulsar el desarrollo rural

A efectos de este Programa, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Costes subvencionables

Serán costes elegibles aquellos relativos a los costes de acciones de información y a las sesiones de demostración

Costes asociados a acciones de información:

- Coste de personal para diseño y construcción del portal de comunicación.

- Coste de personal de gestión, adecuación y carga de contenidos en el portal de comunicación.
- Coste de mantenimiento del portal de comunicación.
- Coste de implantación de la infraestructura del portal y su mantenimiento.
- Costes asociados a la generación de contenidos tanto para el portal como para distintos soportes de comunicación.
- Costes de personal de comunicación y difusión en gestión y organización de campañas.
- Campañas de información y difusión
- Materiales de divulgación

Gastos asociados a la ejecución de las sesiones de demostración:

- Costes de personal en gestión y organización.
- Costes de personal ligados al diseño de actividades de demostración.
- Costes de personal docente o experto.
- Costes de difusión y publicidad.
- Costes de viajes de personal y proveedores de servicios en las sesiones demostrativas.
- Material fungible y equipamiento.
- Material didáctico.
- Arrendamientos de maquinaria y equipamiento e instalaciones.
- Gastos generales asociados a las instalaciones donde se realiza la operación (agua, luz, calefacción, pólizas de seguros, etc.).
- Costos de inversión claramente vinculadas a las actividades de demostración (construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, maquinaria y equipamiento honorarios de profesionales, etc). Incluidas las compras de 2º mano directamente asociadas a la actividad de demostración.

Condiciones de admisibilidad

No serán elegibles desde esta submedida proyectos piloto financiados desde la submedida 16

Principios relativos al establecimiento de criterios de selección

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de los criterios establecidos en función de la temática tratada. En el caso de que en una acción formativa confluyan varios criterios, se sumará las puntuaciones.

Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad
- Innovación
- Emprendimiento
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial
- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización
- Gestión técnico-económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural
- Agricultura ecológica
- Control integrado de plagas
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas
- Gestión del suelo. Conservación del suelo
- Uso eficiente del agua en agricultura
- Adaptación al cambio climático
- Medidas agroambientales
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola
- Energías renovables

- Reestructuración de explotaciones
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria
- Biodiversidad. Natura 2000
- Ordenación del territorio
- Regímenes de calidad

Será la Autoridad de Gestión la que establecerá los criterios de selección definitivos, previa consulta al Comité de Seguimiento.

Importes (aplicables) y porcentajes de ayuda

Se subvencionarán el 100% de los gastos efectuados asociados a la ejecución de la submedida debidamente justificados.

En el caso de las ayudas para acciones de demostración y/o información en el sector forestal y para pymes en zonas rurales, además de las cuantías establecidas anteriormente, se deberán tener en cuenta los límites máximos establecidos en los artículos 38 y 47 del Reglamento de exención 702/2014.

El montante de ayuda pública asciende a:

- FEADER: 340.000 €
- Cofinanciación adicional: 85.000 €
- Financiación complementaria nacional: 0 €
- TOTAL: 425.000 €

Tasa de cofinanciación: 80%

M01.3

Ayuda a los intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales

Descripción del tipo de operación

Esta Submedida incluye tres tipos de acciones diferenciadas:

1. Intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias de la UE:

Esta operación incluye estancias en explotaciones o empresas agroalimentarias de la UE, de personas que trabajan en el sector primario o empresas agroalimentarias o jóvenes agricultores/as que se incorporen para ampliar su formación o mejorar su cualificación profesional. La duración de los intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias es de 1 semana a 3 meses, en función de la memoria explicativa y los objetivos presentados y resultados esperados.

Los contenidos sobre los que deben versar los intercambios serán prioritariamente:

- La práctica de una actividad sostenible.
- La mejora de la gestión empresarial de las explotaciones y empresas agroalimentarias.
- La mejora de la gestión técnico-económica de las explotaciones y empresas agroalimentarias.
- La prevención de riesgos laborales.
- Las normas de identificación, seguridad alimentaria y trazabilidad.
- La transformación y comercialización de los productos agrarios y alimentarios. Comercialización en circuitos cortos.
- Buenas prácticas en explotaciones agrarias y empresas agroalimentarias.
- Innovación en el sector primario y empresas agroalimentarias.
- Diversificación en las explotaciones agrarias. Nuevas oportunidades de negocio.
- Las nuevas tecnologías y el acceso a la información y comunicación.

2. Becas de acercamiento al sector primario y a las empresas agroalimentarias: la persona realizará actividades propias de la explotación agraria o empresa agroalimentaria tutelada, de forma que se instruya en la gestión, funcionamiento y realidad sectorial con el objetivo de favorecer un mejor conocimiento del sector agrario y de las posibilidades que ofrece en el área del emprendimiento. La duración de las Becas de acercamiento es de 3 meses a 1 año en función de la memoria explicativa y objetivos presentados y resultados esperados.

3. Relevo abierto en explotaciones agrarias: modelo de integración de jóvenes agricultores/as en el sector gestionado por una persona titular de explotación agraria cesante que ejerce una labor de mentoría. Durante un periodo de tiempo determinado, la persona joven realizará actividades propias de la explotación agraria tutelado por el/la titular cesante, de forma que se instruya en la gestión de la explotación. Estas actividades se complementarán con otras, de carácter formativo. La duración del Relevo abierto es de 6 meses prorrogables en 6 meses más en función de la memoria explicativa y objetivos presentados y resultados esperados

4. Visitas técnicas a empresas y explotaciones como complemento para la adquisición de competencias. Visitas de corta duración de 1 a 3 días a explotaciones agrarias o forestales y empresas agroalimentarias.

Tipo de ayuda

La ayuda consistirá en una subvención directa por la acción desarrollada en la submedida.

Enlaces a otra legislación

- Reglamento 702/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.

Beneficiarios

El prestador de la submedida de Ayuda a los Intercambios o visitas de corta duración en explotaciones y forestales será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA tiene por objeto y fin fundacional impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación del sector primario (agrícola, ganadero, forestal), el medio rural y la industria alimentaria.

En especial, destacan en relación a esta medida, las siguientes funciones de FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA:

1. Promocionar la capacitación agraria
2. Llevar a cabo todo tipo de actividades de promoción, divulgación e información
3. Impulsar el desarrollo rural

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, teniendo en cuenta su carácter de fundación pública, se someterá a la Ley de Contratos del Sector Público, RD 3/2011, a la hora de seleccionar y contratar a posibles proveedores de servicios de intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales.

A efectos de este Programa, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Costes subvencionables

Serán costes subvencionables a través de esta submedida:

Gastos asociados a la ejecución de la operación tales como:

- Costes de personal en gestión y organización.
- Costes de difusión y publicidad.
- Gastos de viaje y alojamiento durante las estancias de intercambio y visitas técnicas.
- Gastos de manutención durante las estancias de intercambio y visitas técnicas.
- Gastos de pólizas de seguros.
- Gastos asociados a las becas de acercamiento.
- Gastos asociados al relevo abierto para la persona joven que accede.
- Gastos de compensación para el/la titular de la explotación cesante y participante en el relevo abierto.
- Costes de difusión y publicidad de las convocatorias de las estancias de intercambios, becas de acercamiento, vistas técnicas y relevo abierto.
- Vales o cupones

Condiciones de admisibilidad

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA como entidad prestadora del servicio convocará anualmente una convocatoria pública para aquellas personas que deseen participar en experiencias de intercambios, becas de acercamiento y relevo abierto.

1. Intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias de la UE:

Las personas candidatas deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo

- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.
- Personas que hayan cursado ciclos formativos de grado medio y superior de las Familias Agrarias o Industrias Alimentarias, así como cursos de la modalidad de Formación Intensiva ofertados por HAZI FUNDAZIOA.

Asimismo, deberán presentar una memoria explicativa sobre la conveniencia del intercambio, objetivos y resultados esperados.

2. Becas de acercamiento al sector primario y a las empresas agroalimentarias:

Las personas candidatas deberán acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Jóvenes agricultores y agricultoras.
- Personas que se incorporen al sector primario (de 41 años hasta la edad oficial de jubilación).
- Personas inscritas en el Procedimiento Gaztenek 2020.
- Personas que deseen emprender con un proyecto en el ámbito de la empresa alimentaria o diversificar un proyecto del sector primario con la transformación de la producción.

Asimismo, deberán presentar una memoria explicativa sobre la conveniencia de la Beca de acercamiento, objetivos y resultados esperados.

3. Relevo abierto en explotaciones agrarias:

Las personas candidatas deberán:

- Acreditar la condición de Joven agricultor o agricultora.
- Acreditar la conformidad y compromiso del/de la titular de la explotación cesante.

Asimismo, deberán presentar una memoria explicativa sobre la conveniencia del Relevo abierto, objetivos y resultados esperados y contrato de compromiso del /de la titular de la explotación agraria cesante.

4. Visitas técnicas a empresas y explotaciones:

Los participantes podrán ser:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria
- Personal de PYMES que operen en las zonas rurales
- Personal de las entidades que gestionan los Fondos de suelo agrario.
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural.
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMES
- Personal técnico de la Administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo rural.

Principios relativos al establecimiento de criterios de selección

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación a los siguientes criterios de los puntos establecidos en el Documento de Criterios de Selección.

Intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias de la UE:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.

- Personas que hayan cursado ciclos formativos de grado medio y superior de las Familias Agrarias o Industrias Alimentarias, así como cursos de la modalidad de Formación Intensiva ofertados por HAZI FUNDAZIOA”.

Becas de acercamiento al sector primario y a las empresas agroalimentarias:

1. En función de la naturaleza de la persona beneficiaria:
 - Jóvenes agricultores y agricultoras inscritos/as en Gaztenek.
 - Joven agricultor o agricultora.
 - Personas que se incorporen al sector primario mayores de 41 años.
 - Personas que deseen emprender con un proyecto en el ámbito de la empresa alimentaria o diversificar un proyecto del sector primario con la transformación de la producción.
2. En función del grado de coherencia entre la beca de acercamiento solicitada y el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras.
3. En función del grado de adecuación del perfil profesional o cualificación de la persona solicitante con el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras.

Relevo abierto en el sector primario:

1. Joven agricultor/a inscrito en Gaztenek
2. Joven agricultor/a

Visitas técnicas a empresas y explotaciones como complemento para la adquisición de competencias.

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de la matriz de criterios en función del colectivo a la que van dirigidos y la temática tratada.

En el caso de que en una acción confluyan varios colectivos y varios criterios, se sumarán las puntuaciones.

Criterios de selección en función del colectivo participante:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales, ...), empresas alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria.
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMEs
- Personal de PYMEs que operen en las zonas rurales
- Personal de las entidades que gestionan Fondos de suelo agrario
- Personal técnico de la administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo Rural
- Población de zonas rurales.

Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad
- Emprendimiento
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial
- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización
- Gestión técnico- económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural
- Agricultura ecológica
- Control integrado de plagas
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales

- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas
- Gestión del suelo. Conservación del suelo
- Uso eficiente del agua en agricultura
- Adaptación al cambio climático
- Medidas agroambientales
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola
- Energías renovables
- Reestructuración de explotaciones
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria
- Biodiversidad. Natura 2000
- Ordenación del territorio
- Innovación
- Regímenes de calidad

Será la Autoridad de Gestión la que establecerá los criterios de selección definitivos, previa consulta al Comité de Seguimiento.

Importes (aplicables) y porcentajes de ayuda

La intensidad de la ayuda se determinará conforme a los siguientes parámetros:

Intercambios:

- Desplazamientos: gastos con justificantes del gasto efectuado en viajes en transporte público. En caso de desplazamientos en vehículo propio previa justificación de que no existe posibilidad de transporte público 0,29 €/Km.
- Alojamiento y manutención: un gasto diario máximo de 30 € en caso de intercambios a nivel de Estado o CAE, en caso de intercambios en el resto de países de UE se aplicara una tasa minorante o mayorante según el país receptor. Todos los gastos deberán ser justificados con facturas del gasto efectuado.

Becas de acercamiento:

- La dotación mensual máxima durante el periodo de disfrute de la beca de acercamiento será de 700 €. El importe máximo de 700 €/mes corresponderá al 100% de dedicación de una jornada laboral. Se calculará el montante mensual de forma proporcional a la dedicación.

Relevo abierto:

- La dotación mensual máxima a repartir entre el/la titular cesante y el/la joven que accede a la fórmula de relevo abierto será de 600€. El 60% de la dotación se asignará al joven que accede y el 40% restante al titular cesante. El importe máximo de 600 €/mes corresponde al 100% de dedicación de una jornada laboral. Se calculará el montante mensual de forma proporcional a la dedicación.

Visitas técnicas a empresas y explotaciones como complemento para la adquisición de competencias.

- Los módulos económicos máximos (por participante y hora de visita) para visitas técnicas será de 12 €.

En el caso de las ayudas para intercambios y visitas en el sector forestal, además de las cuantías establecidas anteriormente, se deberán tener en cuenta los límites máximos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de exención 702/2014.

El montante de ayuda pública asciende a:

- FEADER: 540.000 €
- Cofinanciación adicional: 135.000 €
- Financiación complementaria nacional: 300.000 €
- TOTAL: 975.000 €

Tasa de cofinanciación: 80%

En Vitoria-Gasteiz a agosto de 2021